Mogotes, 26 de octubre de 2026

OFICINA GESTORA

COMISARIA DE FAMILIA

PROGRAMACIÓN Y PREPARACIÓN DEL CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN – ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

(DECRETO 1082 DE 2015 – DECRETO 1860 DE 2021)

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, se presentan los Estudios y Documentos Previos, correspondientes al conjunto de los soportes para este proceso de contratación en los que cualquier proponente puede valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

Con estos estudios previos se refleja el análisis que el Municipio de Mogotes – Santander ha realizado sobre la necesidad de contratar un hogar de paso, de acuerdo con la propuesta que fue elevada y respaldada por la comunidad a través de su plan de Gobierno y el Plan Anual de Adquisiciones, así como la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación.

Los estudios y documentos previos estarán conformados por todo documento final que haya servido de soporte para la elaboración de la Invitación Pública o Contrato, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así como toda la información indispensable para permitir la presentación de las ofertas, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

Se realiza el presente estudio previo, en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que fuere modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás decretos reglamentarios para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la siguiente contratación “APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN INFANTIL, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO Y LA MOGOTANIDAD EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER”, a través de un proceso de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El marco constitucional y legal previsto en el título XII, capítulo II de la Constitución Política de Colombia sobre la planeación en los organismos del estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación, que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración estatal.

En cumplimiento de lo anterior la suscrita secretaria, elabora el presente documento, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista.

En primer lugar, es de resaltar, que el artículo 2 de la Constitución Nacional establece como fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De otra parte, de conformidad con lo establecido en los artículos 311 y 315 de la Constitución Nacional es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes. Para lo cual los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

Una de las finalidades estatales señalados en los artículos 2 de la Constitución Política, así como el artículo 3º. De la Ley 80 de 1993 la cual señala: "(…) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)" En concordancia con lo anterior, La Ley 724 de 2001 institucionalizó la Celebración del Día de la Niñez y la Recreación, reconociendo la importancia de consolidar, desde la familia, la sociedad civil y el Estado, el ejercicio lúdico de los derechos de la niñez, propiciando su desarrollo integral. Durante el Mes de la Niñez y la Recreación es importante destacar el juego como parte esencial en el desarrollo integral de los menores, lo cual está contemplado en la Convención de los Derechos del Niño y en el Código de la Infancia y la Adolescencia. Con actos lúdicos y recreativos, en varias regiones del país se lleva a cabo la celebración del Mes de la Niñez y la Recreación.

En cumplimiento de esta obligación, la Administración Municipal de Mogotes, Santander, se elabora el presente documento con el propósito de identificar y sustentar la necesidad de adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde a la "APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN INFANTIL, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO Y LA MOGOTANIDAD EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER."

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como asegurar la prestación eficiente de los servicios a cargo de las autoridades públicas. De igual forma, el artículo 209 ibídem dispone que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El Municipio de Mogotes, Santander, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias constitucionales y legales asignadas a las entidades territoriales, debe promover acciones y estrategias encaminadas al bienestar general de sus habitantes, el mejoramiento de la calidad de vida y la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, mediante la implementación de actividades recreativas, culturales, lúdicas y de integración comunitaria

En este sentido, la Administración Municipal tiene previsto desarrollar actividades dirigidas a la población infantil, en el marco de la celebración del Día del Niño y la Mogotanidad, como espacios de encuentro, recreación, esparcimiento, participación e integración social que contribuyan al desarrollo integral de los niños y niñas del municipio, al fortalecimiento de los vínculos comunitarios y al reconocimiento de las tradiciones, valores y manifestaciones culturales propias del territorio.

Para el cumplimiento de este propósito, se requiere disponer de los bienes, elementos y servicios logísticos necesarios para la adecuada organización, preparación, instalación, ejecución y desarrollo de las actividades programadas, de manera que se cuente con las condiciones operativas requeridas para su realización y se facilite la participación de la población beneficiaria.

La necesidad surge de la importancia de garantizar que las jornadas previstas se desarrollen de forma organizada, oportuna y segura, con los recursos materiales y logísticos apropiados para atender las características de la población destinataria y los requerimientos propios de cada actividad. En consecuencia, resulta necesario contar con un proveedor que disponga de la capacidad operativa y logística para suministrar los elementos y prestar los servicios requeridos, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de entrega y demás obligaciones que se establezcan en los documentos del proceso contractual.

La contratación del apoyo logístico permitirá complementar la capacidad operativa de la Administración Municipal para desarrollar las actividades previstas, optimizar la organización de los recursos y facilitar el cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la atención integral de la niñez, la recreación, la participación cultural y el fortalecimiento de la identidad municipal.

Por ser su fuente de financiación recursos de inversión el proyecto se encuentra contemplado dentro del plan de Desarrollo del municipio de Mogotes - Santander denominado “UNIDOS CONSTRUIMOS EL MOGOTES QUE QUEREMOS”, las metas que cumpliremos con la ejecución del presente proceso contractual serán las siguientes:

NOMBRE Y/O OBJETO CONTRACTUAL	**“APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN INFANTIL, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO Y LA MOGOTANIDAD EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER”,**
VALOR DEL PROCESO CONTRACTUAL	DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (18.346.230)
SECTOR PDM	-41 INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN -33 CULTURA
PROGRAMA PDM	-4102 DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES -3301 PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS
META DE PRODUCTO PDM	4102046 SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES -3301053 SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES
INDICADOR META DE PRODUCTO PDM	410204600 CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN REALIZADAS -330105301 ACTIVIDADES CULTURALES PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA REALIZADAS
SECRETARÍA GESTORA	COMISARIA DE FAMILIA

Las líneas precedentes dan cuenta que es fundamental, importante y necesario desarrollar el proceso contractual cuyo objeto sea: “APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN INFANTIL, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO Y LA MOGOTANIDAD EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER”. En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger a la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

2. CERTIFICACIÓN OBJETO SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El presente proceso de selección se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

3. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para poder satisfacer la necesidad el Municipio de Mogotes - Santander seleccionará a una persona natural o jurídica que cumpla con las actividades logísticas señaladas en el presente estudio mediante la modalidad de Selección de Contratista que conforme al objeto y valor del contrato sea legalmente pertinente y que de acuerdo con el objeto y presupuesto oficial corresponde a un proceso de mínima cuantía. (Requisitos habilitantes y menor valor)

4. OBJETO DEL CONTRATO:

APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN INFANTIL, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO Y LA MOGOTANIDAD EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER

5. ALCANCE DEL OBJETO:

En virtud de la necesidad y del contrato que se suscriba, corresponderá al contratista entregar y realizar las siguientes actividades:

1. ACTIVIDADES RECREATIVAS EN LAS VEREDAS				
ITEM	DESCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN TÉCNICA	UNDIDAD MEDIDA	CANT
1	SISTEMA DE SONIDO PARA VISITAS A CENTROS EDUCATIVOS DE VEREDAS CAUCHOS, PITIGUAO, GAITAL, EL HOYO GUAURE Y CASCO URBANO	SONIDO COMPUESTO POR UNA CONSOLA CON DOS (2) CABINAS ACTIVAS DE 400 VATIOS, DOS (2) MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO PROFESIONALES Y CABLEADO NECESARIO, ASÍ COMO PERSONAL PARA MONTAJE, DESMONTAJE Y TRANSPORTE A LOS LUGARES REQUERIDOS, POR TRES (03) DÍAS.	GLOBAL	1
2	TRANSPORTE DE IDA Y REGRESO A LAS VEREDAS CAUCHOS, PITIGUAO, GAITAL, EL HOYO Y GUAURE.	TRANSPORTE PARA EL TRASLADO IDA Y REGRESO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER A LAS VEREDAS DENOMINADAS: CAUCHOS, PITIGUAO, GAITAL, EL HOYO Y GUAURE, CORRESPONDIENTES A UN TOTAL DE CINCO (5) RUTAS. EL SERVICIO DEBERÁ PRESTARSE EN VEHÍCULOS CON CAPACIDAD MÁXIMA PARA DOCE (12) PASAJEROS,	UND	5

		CUMPLIENDO CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE AL TRANSPORTE.		
3	MUÑECONES RECREATIVOS	PRESENTACIÓN DE UN (01) MUÑECON DE APROXIMADAMENTE 1,80 A 2,00 METROS DE ALTURA, CON TEMÁTICA DE PAW PATROL, DESTINADOS A LA ANIMACIÓN, INTERACCIÓN Y ENTRETENIMIENTO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES. EL SERVICIO SE PRESTARÁ DURANTE TRES (3) DÍAS, CON UNA DURACIÓN DE CUARENTA (40) MINUTOS POR PRESENTACIÓN, E INCLUIRÁ EL PERSONAJE CARACTERIZADO, VESTUARIO, ACCESORIOS Y PERSONAL ENCARGADO DE SU INTERPRETACIÓN.	UND	1
4	ANIMADOR PRINCIPAL	SERVICIO DE ANIMACIÓN Y COORDINACIÓN RECREATIVA DURANTE LAS ACTIVIDADES, INCLUYENDO INTERACCIÓN CON LOS ASISTENTES, ACOMPAÑAMIENTO DE LAS DINÁMICAS Y APOYO AL DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN, POR TRES (03) DÍAS.	GLOBAL	1
5	BOLSITAS DE HALLOWEEN	SUMINISTRO DE BOLSITAS INDIVIDUALES BIODEGRADABLES QUE INCLUYAN UNA (1) PORCIÓN DE CRISPETAS DE DIEZ (10) ONZAS (OZ) Y VEINTE (20) DULCES DE MARCA RECONOCIDA. LOS PRODUCTOS DEBERÁN ENTREGARSE DEBIDAMENTE EMPACADOS Y EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE HIGIENE, CALIDAD E INOCUIDAD, PARA SU DISTRIBUCIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	GLOBAL	240
2. ACTIVIDADES RECREATIVAS EN EL PARQUE PRINCIPAL				
6	SISTEMA DE SONIDO	SONIDO COMPUESTO POR UNA CONSOLA, DOS (2) CABINAS ACTIVAS DE 400 VATIOS, DOS (2) MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO PROFESIONALES Y CABLEADO NECESARIO, ASÍ COMO PERSONAL PARA MONTAJE, DESMONTAJE Y TRANSPORTE A LOS LUGARES REQUERIDOS, POR UN (01) DÍA.	GLOBAL	1
7	BOLSITAS DE HALLOWEEN	SUMINISTRO DE BOLSITAS INDIVIDUALES BIODEGRADABLES QUE INCLUYAN UNA (1) PORCIÓN DE CRISPETAS DE DIEZ (10) ONZAS (OZ) Y VEINTE (20) DULCES DE MARCA RECONOCIDA. LOS PRODUCTOS DEBERÁN ENTREGARSE	GLOBAL	600

		DEBIDAMENTE EMPACADOS Y EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE HIGIENE, CALIDAD E INOCUIDAD, PARA SU DISTRIBUCIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.		
8	KITS DE ARTE	SUMINISTRO DE VEINTE (20) KITS DE ARTE PARA ACTIVIDADES CREATIVAS INFANTILES, QUE INCLUYAN MATERIALES E IMPLEMENTOS APROPIADOS PARA LA REALIZACIÓN DE MANUALIDADES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS. – CAJITA CON 6 PINTURAS PINCEL ELEMENTOS PARA PINTAR Y UNA HOJA TAMAÑO TABLOIDE DE 45 X 32 PAPEL BOND 110	GLOBAL	20
9	SHOW RECREATIVO INFANTIL	PRESENTACIÓN DE DOS (2) SHOWS INFANTILES, UNO CON TEMÁTICA KPOP Y OTRO CON PERSONAJES DE PRINCESAS Y PRÍNCIPES, MEDIANTE PUESTAS EN ESCENA CON ARTISTAS CARACTERIZADOS, BAILES, COREOGRAFÍAS, MÚSICA Y ELEMENTOS DE VESTUARIO, DIRIGIDOS A LOS NIÑOS Y NIÑAS ASISTENTES A LA CELEBRACIÓN EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER. CADA PRESENTACIÓN DEBERÁ TENER UNA DURACIÓN MÍNIMA DE QUINCE (15) MINUTOS. EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR EL PERSONAL ARTÍSTICO, VESTUARIO, ACCESORIOS, EQUIPOS DE SONIDO Y DEMÁS ELEMENTOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE CADA PRESENTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.	GLOBAL	2
10	ANIMADOR PRINCIPAL	SERVICIO DE ANIMACIÓN Y COORDINACIÓN RECREATIVA DURANTE LAS ACTIVIDADES, INCLUYENDO INTERACCIÓN CON LOS ASISTENTES, ACOMPAÑAMIENTO DE LAS DINÁMICAS Y APOYO AL DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN.	UND	1
11	KIT DE MAQUILLAJE PINTUCARITAS	ADQUISICIÓN DE CUARENTA (40) UNIDADES DE PINTURA FACIAL ARTÍSTICA, EN VARIEDAD DE COLORES, APTAS PARA USO INFANTIL, HIPOALERGÉNICAS Y SEGURAS PARA SU APLICACIÓN SOBRE LA PIEL. LOS PRODUCTOS DEBERÁN ENTREGARSE NUEVOS, DEBIDAMENTE EMPACADOS, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE	UND	40

		CALIDAD Y CON SU RESPECTIVO ETIQUETADO.		
12	BOMBAS COLOR R 12 X 50 UNIDADES ALUCIVAS A COLORES TEMATICA CIRCO	LAS BOMBAS X 50 UNIDADES UTILIZADAS EN LA GLOBOFLEXIA SON GLOBOS MODELABLES O DE ESCULTURA HECHOS DE LÁTEX CON TEXTURA MATE, DISEÑADOS ESPECÍFICAMENTE PARA SER INFLADOS, TORCIDOS Y ANUDADOS EN FIGURAS COMPLETAS	PAQUETE X 50 UNIDADES	10
13	REFRIGERIOS	REFRIGERIO INDIVIDUAL COMPUESTO POR UNA (1) EMPANADA DE TRIGO CON RELLENO MIXTO DE CARNES, PESO MÍNIMO DE 90 GR Y UNA (1) GASEOSA DE PRESENTACIÓN PERSONAL DE DOSCIENTOS MILILITROS (200 ML), EMPACADOS EN EMPAQUE BIODEGRADABLE Y ENTREGADOS EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE, CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA.	UND	70

Así mismo deberá:

1. Realizar todas las actividades de acuerdo a las cantidades y caractersticas tecnicas señaladas.
1. Organizar los eventos que conforman cada una de las actividades.
2. Cumplir con el alcance del contrato, dentro de los plazos y condiciones pactadas.
3. Garantizar la producción de los eventos, incluidos, todos los recursos técnicos y logísticos que demande la realización de cada uno de ellos; así como los que se requieran para el desplazamiento, alimentación del personal y/o participantes en la ejecución del contrato, y demás personal relacionado, también de los equipos necesarios para la excelente realización de los eventos.
4. Atender en forma permanente la ejecución del contrato, siendo la única responsable por la vinculación de personal, la celebración de contratos y la adquisición de materiales, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que la administración municipal adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos.
5. Entregar los elementos contratados en los sitios establecidos en el cuadro de presupuesto en las horas establecidos realizando el respectivo montaje y desmontaje
6. Contar con el personal idoneo para la ejecucion del contrato
7. Garantizar que los bienes y servicios entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada producto y servicio.
8. Reponer de manera oportuna los bienes que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.
9. Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el servicio y entrega de bienes y alimentos.
10. Se deberá prestar atención inmediata a los requerimientos de la entidad contratante.
11. El contratista debe mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
12. Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.
13. Construir evidencia de todos los documentos relacionados con el desarrollo del objeto contractual.
14. Los bienes que integren el objeto del contrato deben ser de óptima calidad y nuevos, además de entregarse debidamente embalados y su transporte debe realizarse cumpliendo los requisitos establecidos en las normas técnicas y/o del fabricante.
15. El apoyo para el traslado de ida y regreso desde el casco urbano hacia las diferentes veredas del municipio deberá realizarse en un vehículo automotor que se adapte a las necesidades que cada caso amerite, conforme a las condiciones de las vías y al personal a trasladar, de acuerdo con las directrices de la supervisión.

16. **Transporte de los elementos a suministrar:** El contratista asumirá por su propia cuenta, sin costo alguno para el Municipio, los gastos necesarios para la ejecución del contrato los cuales deberán ser entregados y/o ejecutados por el contratista en el casco urbano del municipio de Mogotes, en el lugar señalado por el supervisor en cumplimiento del objeto del contrato.

NOTA 1: El suministro de alimentos se realizará conforme a las necesidades que surjan y previa solicitud del supervisor del contrato. (Teniendo en cuenta que estas competencias se desarrollarán en municipios distintos al lugar de origen de los participantes)

RESPECTO DE LA ALIMENTACION

1. Los alimentos deben ser entregados en la cantidad y fecha en que sean solicitadas por el supervisor del contrato en un establecimiento de comercio propio o que tenga disposición en el municipio de Mogotes, Santander.
2. Hacer entrega de todos los alimentos de acuerdo a las cantidades y caractersticas tecnicas señaladas.
3. Hacer entrega de los alimentos en los tiempos solicitados por el supervisor.
4. Construir evidencia de todos los documentos relacionados con el desarrollo del objeto contractual.
5. Garantizar la calidad del de los alimentos.
6. Realizar la elaboración y entrega de los alimentos correspondientes, en condiciones de óptima calidad, con perfectas condiciones de higiene, cantidades establecidas, almacenados y preparados siguiendo todos los parámetros sanitarios.
7. Realizar el suministro de la alimentación de acuerdo a las condiciones estipuladas, en las horas y lugares establecidos por el supervisor del contrato.
8. Los alimentos deben ser entregados en ambiente fresco, seco y bajo condiciones que eviten su contaminación.
9. Los alimentos en caso de ser necesario deben ser entregados debidamente empacados, individualizados en recipientes desechables, que tenga servilletas, así mismo deberán estos agrupados
10. Informar oportunamente al Contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el desarrollo del Contrato.
11. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato.
12. Cumplir cabalmente con las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

RESPECTO DEL TRANSPORTE

Para prestar el servicio de transporte deberá:

1. Disponer de los vehículos en óptimas condiciones mecánicas, eléctrica, de presentación y optimización de las llantas.
2. Mantener al día los documentos de los vehículos y del conductor
3. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo al vehículo, para lo cual coordinará la fecha de realización con el supervisor a fin de no afectar la ejecución del contrato.
4. En caso de presentarse la ausencia de los vehículos por condiciones mecánicas u otras que no se pueda hacer uso de éste, el contratista deberá disponer de otro vehículo que cumplan con las mismas condiciones requeridas
5. Asumir los costos que se generen por daños de los vehículos durante la ejecución del contrato
6. El conductor en los casos de estar fuera del municipio en cumplimiento de la ejecución del contrato, asumirá sus propios gastos de alimentación y hospedaje
7. Realizar una inspección detallada de los vehículos por parte del conductor al inicio de cada recorrido para detectar posibles fallas y tomar medidas al respecto para garantizar la integridad y seguridad del mandatario y los funcionarios.
8. El conductor debe portar los documentos exigidos tanto personales como de los vehículos vigentes
9. El vehículo designado para la prestación del servicio debe contar con el equipo básico de carretera
10. Los vehículos deberán estar asegurado contra todo riesgo
11. Combustible: La oferta de servicios deberá incluir el combustible

12. Los oferentes deberán ostentar la calidad de empresas de transporte legalmente habilitadas por el Ministerio de Transporte.
13. Los vehículos deben contar con los accesorios, tales como llanta de repuesto, cruceta, gato hidráulico, botiquín, extintor con carga vigente y Kit de carretera y protectores completos y demás elementos exigidos por las normas de tránsito y transporte vigentes

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones descritas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de Ley 789 de 2002, serán obligaciones del contratista las siguientes:

1. Ejecutar en plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la invitación, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con la oferta presentada con su propuesta.
2. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
3. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado.
4. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran.
9. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como los impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc., en consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.
10. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
11. Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual.

6.2. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA:

Será obligación del contratista como empleador, dar cumplimiento a las normas laborales en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial, a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993, 797 de 2003, y sus decretos reglamentarios.

Es obligación del contratista suministrar al supervisor del contrato las constancias que acrediten el pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación, ICBF y SENA) y certificaciones de pago de salarios y prestaciones sociales del personal que ejecuta el contrato. Adicionalmente tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

6.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago del valor total con base en el presente contrato.
2. Pagar el valor del contrato en forma oportuna.

3. Brindar toda la colaboración y orientación al contratista para el desarrollo del objeto contractual.

7. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en el siguiente cuadro:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO
45111500	ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
45111800	EQUIPOS DE PRESENTACIÓN DE VIDEOS Y PRESENCACION DE
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
95131700	TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANAS
90101800	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR A DOMICILIO
78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

8. PARTES QUE INTERVIENEN EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MOGOTES – SANTANDER.

ENTIDAD CONTRATISTA: PERSONA NATURAL O JURIDICA

9. PLAZO Y VIGENCIA:

El plazo estimado de ejecución del contrato será de UN (1) MES, plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en la Ley 80 de 1993.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto del contrato se ejecutará en el municipio de Mogotes. (Casco urbano y Veredas Cauchos, Pitiguao, Gaital, el Hoyo y Guaure)

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial asciende a la suma de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($18.346.230,00) M/CTE, incluido impuestos departamentales y municipales, el cual se discrimina de la siguiente manera:

1. ACTIVIDADES RECREATIVAS EN LAS VEREDAS						
ITEM	DESCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN TÉCNICA	UNDIDAD MEDIDA	VALOR UNIT	CANT	VALOR INCLUYE ESTAMPILLA, IVA, GASTOS DE LEGALIZAC, COSTOS Y GASTOS IND

1	SISTEMA DE SONIDO PARA VISITAS A CENTROS EDUCATIVOS DE VEREDAS CAUCHOS, PITIGUAO, GAITAL, EL HOYO GUAURE Y CASCO URBANO	SONIDO COMPUESTO POR UNA CONSOLA CON DOS (2) CABINAS ACTIVAS DE 400 VATIOS, DOS (2) MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO PROFESIONALES Y CABLEADO NECESARIO, ASÍ COMO PERSONAL PARA MONTAJE, DESMONTAJE Y TRANSPORTE A LOS LUGARES REQUERIDOS, POR TRES (03) DÍAS.	GLOBAL	892.500,00	1	892.500,00
2	TRANSPORTE DE IDA Y REGRESO A LAS VEREDAS CAUCHOS, PITIGUAO, GAITAL, EL HOYO Y GUAURE.	TRANSPORTE PARA EL TRASLADO IDA Y REGRESO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER A LAS VEREDAS DENOMINADAS: CAUCHOS, PITIGUAO, GAITAL, EL HOYO Y GUAURE, CORRESPONDIENTES A UN TOTAL DE CINCO (5) RUTAS. EL SERVICIO DEBERÁ PRESTARSE EN VEHÍCULOS CON CAPACIDAD MÁXIMA PARA DOCE (12) PASAJEROS, CUMPLIENDO CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE AL TRANSPORTE.	UND	892.500,00	5	4.462.500,00
3	MUÑECONES RECREATIVOS	PRESENTACIÓN DE UN (01) MUÑECON DE APROXIMADAMENTE 1,80 A 2,00 METROS DE ALTURA, CON TEMÁTICA DE PAW PATROL, DESTINADOS A LA ANIMACIÓN, INTERACCIÓN Y ENTRETENIMIENTO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES. EL SERVICIO SE PRESTARÁ DURANTE TRES (3) DÍAS, CON UNA DURACIÓN DE CUARENTA (40) MINUTOS POR PRESENTACIÓN, E INCLUIRÁ EL PERSONAJE CARACTERIZADO, VESTUARIO, ACCESORIOS Y PERSONAL ENCARGADO DE SU INTERPRETACIÓN.	UND	856.800,00	1	856.800,00
4	ANIMADOR PRINCIPAL	SERVICIO DE ANIMACIÓN Y COORDINACIÓN RECREATIVA DURANTE LAS ACTIVIDADES, INCLUYENDO INTERACCIÓN CON LOS ASISTENTES, ACOMPAÑAMIENTO DE LAS DINÁMICAS Y APOYO AL DESARROLLO DE LA	GLOBAL	999.600,00	1	999.600,00

		PROGRAMACIÓN, POR TRES (03) DÍAS.				
5	BOLSITAS DE HALLOWEEN	SUMINISTRO DE BOLSITAS INDIVIDUALES BIODEGRADABLES QUE INCLUYAN UNA (1) PORCIÓN DE CRISPETAS DE DIEZ (10) ONZAS (OZ) Y VEINTE (20) DULCES DE MARCA RECONOCIDA. LOS PRODUCTOS DEBERÁN ENTREGARSE DEBIDAMENTE EMPACADOS Y EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE HIGIENE, CALIDAD E INOCUIDAD, PARA SU DISTRIBUCIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	GLOBAL	6.902,00	240	1.656.480,00
2. ACTIVIDADES RECREATIVAS EN EL PARQUE PRINCIPAL						
6	SISTEMA DE SONIDO	SONIDO COMPUESTO POR UNA CONSOLA, DOS (2) CABINAS ACTIVAS DE 400 VATIOS, DOS (2) MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO PROFESIONALES Y CABLEADO NECESARIO, ASÍ COMO PERSONAL PARA MONTAJE, DESMONTAJE Y TRANSPORTE A LOS LUGARES REQUERIDOS, POR UN (01) DÍA.	GLOBAL	952.000,00	1	952.000,00
7	BOLSITAS DE HALLOWEEN	SUMINISTRO DE BOLSITAS INDIVIDUALES BIODEGRADABLES QUE INCLUYAN UNA (1) PORCIÓN DE CRISPETAS DE DIEZ (10) ONZAS (OZ) Y VEINTE (20) DULCES DE MARCA RECONOCIDA. LOS PRODUCTOS DEBERÁN ENTREGARSE DEBIDAMENTE EMPACADOS Y EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE HIGIENE, CALIDAD E INOCUIDAD, PARA SU DISTRIBUCIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	GLOBAL	6.902,00	600	4.141.200,00
8	KITS DE ARTE	SUMINISTRO DE VEINTE (20) KITS DE ARTE PARA ACTIVIDADES CREATIVAS INFANTILES, QUE INCLUYAN MATERIALES E IMPLEMENTOS APROPIADOS PARA LA REALIZACIÓN DE MANUALIDADES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS. – CAJITA CON 6	GLOBAL	33.320,00	20	666.400,00

		PINTURAS PINCEL ELEMENTOS PARA PINTAR Y UNA HOJA TAMAÑO TABLOIDE DE 45 X 32 PAPEL BOND 110				
9	SHOW RECREATIVO INFANTIL	PRESENTACIÓN DE DOS (2) SHOWS INFANTILES, UNO CON TEMÁTICA KPOP Y OTRO CON PERSONAJES DE PRINCESAS Y PRÍNCIPES, MEDIANTE PUESTAS EN ESCENA CON ARTISTAS CARACTERIZADOS, BAILES, COREOGRAFÍAS, MÚSICA Y ELEMENTOS DE VESTUARIO, DIRIGIDOS A LOS NIÑOS Y NIÑAS ASISTENTES A LA CELEBRACIÓN EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER. CADA PRESENTACIÓN DEBERÁ TENER UNA DURACIÓN MÍNIMA DE QUINCE (15) MINUTOS. EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR EL PERSONAL ARTÍSTICO, VESTUARIO, ACCESORIOS, EQUIPOS DE SONIDO Y DEMÁS ELEMENTOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE CADA PRESENTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.	GLOBAL	952.000,00	2	1.904.000,00
10	ANIMADOR PRINCIPAL	SERVICIO DE ANIMACIÓN Y COORDINACIÓN RECREATIVA DURANTE LAS ACTIVIDADES, INCLUYENDO INTERACCIÓN CON LOS ASISTENTES, ACOMPAÑAMIENTO DE LAS DINÁMICAS Y APOYO AL DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN.	UND	535.500,00	1	535.500,00
11	KIT DE MAQUILLAJE PINTUCARITAS	ADQUISICIÓN DE CUARENTA (40) UNIDADES DE PINTURA FACIAL ARTÍSTICA, EN VARIEDAD DE COLORES, APTAS PARA USO INFANTIL, HIPOALERGÉNICAS Y SEGURAS PARA SU APLICACIÓN SOBRE LA PIEL. LOS PRODUCTOS DEBERÁN ENTREGARSE NUEVOS, DEBIDAMENTE EMPACADOS, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE CALIDAD Y CON SU RESPECTIVO ETIQUETADO.	UND	8.925,00	40	357.000,00

12	BOMBAS COLOR R 12 X 50 UNIDADES ALUCIVAS A COLORES TEMATICA CIRCO	LAS BOMBAS X 50 UNIDADES UTILIZADAS EN LA GLOBOFLEXIA SON GLOBOS MODELABLES O DE ESCULTURA HECHOS DE LÁTEX CON TEXTURA MATE, DISEÑADOS ESPECÍFICAMENTE PARA SER INFLADOS, TORCIDOS Y ANUDADOS EN FIGURAS COMPLETAS	PAQUETE X 50 UNIDADES	29.750,00	10	297.500,00
13	REFRIGERIOS	REFRIGERIO INDIVIDUAL COMPUESTO POR UNA (1) EMPANADA DE TRIGO CON RELLENO MIXTO DE CARNES, PESO MÍNIMO DE 90 GR Y UNA (1) GASEOSA DE PRESENTACIÓN PERSONAL DE DOSCIENTOS MILILITROS (200 ML), EMPACADOS EN EMPAQUE BIODEGRADABLE Y ENTREGADOS EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE, CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA.	UND	8.925,00	70	624.750,00
VALOR INCLUYE ESTAMPILLA, IVA, GASTOS DE LEGALIZAC, COSTOS Y GASTOS IND						18.346.230,00

ANALISIS DEL PRECIO

Se invitaron a presentar cotizaciones a empresas, donde se evidencien que las mismas se encuentran habilitadas legalmente para la prestación de bienes y servicios requeridos por la Entidad, que los objetos contractuales de dichas sociedades contemplan las actividades requeridas

Las invitaciones, cotizaciones y presupuesto fueron solicitados y realizados por la Comisaria de Familia, haciendo claridad que los precios incluyen estampillas, IVA, gastos de legalización y costos indirectos

12. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Mogotes, Santander, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: El Municipio de Mogotes, Santander, efectuará mediante un único pago a la finalización del contrato, previa presentación del informe y certificación de cumplimiento y acreditación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales y seguridad social del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus

Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al **MUNICIPIO,** para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen

PARÁGRAFO TERCERO: Para hacer efectivo el pago, el contratista deberá allegar: 1. Informe de actividades con sus respectivos soportes. 2. Cuenta de cobro o factura, según el caso. 3. Pago de estampillas municipales y/o departamentales según sea el caso. 4. Acreditar que se encuentra al día con el pago a los aportes el Sistema de Seguridad Social en Salud. 5. Los demás documentos requeridos por la entidad para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al municipio contratante del pago de intereses moratorios.

13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor total del contrato se cargará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-00558, con cargo a los rubros y denominaciones siguiente

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR PRESUPUESTAL
2.3.2.02.02.009.41.0204600	SEVICIO DE PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS ADOLECENTES Y JOVENES	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$14.996.674
2.3.2.02.02.008.330105301	SERVICIO DE PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES	RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIA 4.5.6	$3.349.556
VALOR TOTAL CDP:			**$**18.346.230

14. ANALISIS DEL SECTOR:

Se adjunta al presente documento anexo contentivo del análisis del sector, en donde se inserta el análisis de riesgos y forma de mitigarlos, por lo tanto, se podrá consultar en el archivo en mención.

15. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

Contrato de prestación de servicios de apoyo logístico.

16. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Para garantizar la escogencia de la propuesta más favorable y el cumplimiento de los fines trazados con las obligaciones a ejecutar se definen los siguientes FACTORES DE SELECCIÓN, en concordancia con el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2029 de 2020, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía: Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista." – En este caso por razón de la cuantía (mínima cuantía) será el menor valor.

16.1. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos reglamentarios y demás normas que regulen la materia. En los temas que no se encuentran expresamente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes a que haya lugar.

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, el Municipio de Mogotes adelantará la selección del contratista mediante el procedimiento de MINIMA CUANTIA, conforme a lo establecido en la siguiente normatividad:

El artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 introduciendo la selección de contratista por mínima cuantía.

El Decreto No. 1082 de 2015, reglamentario del artículo 30 de la ley 2069 de 2020, artículos 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y 2.2.1.2.1.5.2, establecen el procedimiento de selección de mínima cuantía, aplicable "… a las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto".

Teniendo en cuenta que el valor de la presente invitación es por la suma de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($18.346.230,00) M/CTE, valor que incluye los descuentos de ley e IVA, se ajusta a la modalidad de selección por mínima cuantía teniendo en cuenta que no supera el 10% de la menor cuantía para la vigencia 2026 en el Municipio.

Que en el presente caso se empleará esta modalidad de selección, pues el valor total del proceso contractual no excede del 10% de la menor cuantía.

Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía 4.0

Los Documentos del Proceso de la fase de planeación del Proceso de Contratación de mínima cuantía son:

PRESUPUESTO	MENOR CUANTIA	MINIMA CUANTIA
Menos de 120.000	280	28

PARA LA VIGENCIA 2026 EL SMMLV ASCIENDE A LA SUMA DE: UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905,00) M/CTE.

Según lo anterior como la entidad tiene un Presupuesto Anual inferior a los 120.000 SMMLV, entonces la menor cuantía es hasta $490.253.400,00 y la mínima hasta $49.025.340,00.

Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación cuyo presupuesto oficial no exceda el valor de su mínima cuantía por la modalidad de selección de mínima cuantía.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el objeto que el valor del presente proceso de selección asciende a la suma DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($18.346.230,00) M/CTE y que el presupuesto del municipio es inferior a los 120.000 SMMLV, el presente proceso hace parte de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015. Modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y se cumpla con los términos de la invitación.

El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial, de lo contrario no se tendrá en cuenta. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan al municipio.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el Municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los impuestos que estarán a cargo de proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes: Estampillas municipales y departamentales. En caso de estar exento de este tributo, el proponente deberá aportar copia del acto mediante el cual se estableció dicha exención.

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Entre otros costos que asume el proponente en el proceso de contratación y posterior legalización del contrato se encuentran los siguientes: a) costos relacionados con la preparación de la propuesta.

17. CONVOCATORIA DE MANIFESTACIÓN DE INTERES PARA LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES NACIONALES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER O EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SEGÚN CORRESPONDA.

Artículo 5 Decreto 1860 de 2021: Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"*Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

3. *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aporlarán la copia del registro mercantil, del cerlificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los parliculares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las oferlas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

UMBRAL PYMES COL$: $511.708.486, según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, excepto respecto de los acuerdos comerciales suscritos con la Unión Europea.

En consecuencia, teniendo en cuenta el valor del proceso y las características de esta convocatoria podrá ser limitada a Mipyme, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos anteriormente.

18. ANALISIS DEL SECTOR:

Se adjunta al presente documento anexo contentivo del análisis del sector, en donde se inserta el análisis de riesgos y forma de mitigarlos, por lo tanto, se podrá consultar en el archivo en mención.

19. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé: "(…) Deber de análisis de las entidades estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los documentos del proceso. (…)". En virtud de lo anterior, se adjunta al presente documento anexo contentivo del análisis del sector, en donde se incluye el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos.

20. ACUERDOS INTERNACIONALES

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, no le son aplicables los acuerdos comerciales en los procesos adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía.

TABLA DE VERIFICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO CHILE – PERÚ	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO DEL NORTE GUATEMALA - SALVADOR	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El proceso NO Ostenta excepciones

Se concluye que el presente proceso, NO está cubierto por los acuerdos comerciales, POR TRATARSE DE UNA MINIMA CUANTIA

21. ANÁLISIS QUE SUSTENTE LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El oferente que resulte favorecido, en su cumplimiento y calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio autónomo.
c) Garantía Bancaria.

A. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. SUFICIENCIA:** Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015), y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
B. **CALIDAD DE LOS BIENES**: El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
C. **CALIDAD DEL SERVICIO**: El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
D. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Por el termino de ejecución del contrato y por una cuantía igual a 200 SMMLV

22. SUPERVISIÓN

Una vez legalizado el contrato, el alcalde del Municipio de Mogotes, designará un supervisor para el mismo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, así como el servicio prestado e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

El supervisor ejercerá de funciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. La supervisión de este contrato estará a cargo de la **COMISARIA DE FAMILIA** o quien haga sus veces, una vez se celebre el contrato se designará mediante resolución o notificación si se establece dentro del clausulado del contrato se constatará mediante constancia que así certifique el conocimiento de dicha supervisión.

23. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

La Comisaria de Familia es la Oficina Gestora y la alcaldesa Municipal es la Ordenadora del Gasto.

a) La alcaldesa Municipal se encuentra debidamente facultada para celebrar contratos y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, num. 3º, lit. b)

RESPECTO DE LAS FACULTADES DEL ALCALDE PARA CONTRATAR

CONSEJO DE ESTADO

SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL

Consejero ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil quince (2015)

Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238)

Actor: MINISTERIO DEL INTERIOR

Sobre la facultad de los alcaldes para contratar y los casos en que requiere autorización previa del concejo municipal, ***esta Sala ya se ha pronunciado en Conceptos 1371 de 2001 y 1889 de 2008 y, recientemente, en los radicados con los números 2215 de 2014 y 2230 de 2015.*** *(…) De conformidad con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, por regla general los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios* ***sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal.*** *En este sentido, el entendimiento de que cada año o periodo de sesiones el concejo municipal debe autorizar al alcalde para suscribir contratos, de modo que si esa autorización no se produce la contratación del municipio se paraliza,* ***es constitucional y legalmente incorrecta****, pues además de que no se deriva de los artículos 313-3 de la Constitución Política y 32-3 de la Ley 136 de 1994 (que adelante se revisan), desconoce las facultades contractuales y de ejecución presupuestal del alcalde contenidas en las disposiciones anteriormente citadas. Además, una interpretación de esa naturaleza sería contraria a los principios de eficiencia, transparencia, celeridad y economía que orientan la actuación administrativa (artículos 209 C.P. y 3 de la Ley 489 de 1998).*

(RESALTADO)

24. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Mogotes - Santander invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de MINIMA CUANTIA, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el artículo 29 de la Ley 1437 de 2011, y lo dispuesto por el Municipio para la cancelación de copias.

25. CONCLUSIÓN

Del anterior análisis se concluye la conveniencia, oportunidad y justificación para celebrar un contrato bajo la modalidad de selección denominada Contratación de Mínima Cuantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 5º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por las Leyes 1450 y 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 para ejecutar el siguiente objeto: “APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN INFANTIL, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO Y LA MOGOTANIDAD EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER”

Dado en Mogotes, Santander, a los veintiséis (26) día del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026)

VIVIANA ROCIO CHAVES ROJAS
Comisaria de familia.

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Reviso y aprobó	Viviana Rocio Chaves Rojas	Comisaria de familia	
Revisó y aprobó aspectos jurídicos	Abog. Diego Ortiz	Asesor Jurídico Externo Contratación Estatal.	
Proyecto y aprobó estudios del sector	Leonardo Benavides Figueroa.	Contador- Estudios del sector.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Comisaria de Familia			